



MAT.: ORDENA DEVOLUCIÓN DE TIEMPO POR RAZONES QUE INDICA.

ALGARROBO, 17.06.2014

DECRETO N° 2722

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 del 31.03.89, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 del 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo N° 162 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013
6. D.A. N° 4031 de fecha 12.12.2013 aprueba acuerdo N° 162
7. D.A. N° 4050 de fecha 13.12.2013 aprueba presupuesto Municipal año 2014.
8. Citación del Juzgado de Letras de la Comuna de Casablanca de fecha 12.05.2014.
9. Carta de fecha 17.06.2014 de doña Sandra Segura Cerda a don Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.
10. Registro de entrada y salida de doña Sandra Segura Cerda, en reloj control de la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. Artículo 359 del Código de Procedimiento Civil.
12. Dictamen N° 74853 de fecha 29.11.2011.
13. Dictamen N° 38285 de fecha 12.07.2010.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante carta certificada de fecha 12 de Mayo del año 2014 del Juzgado de Letras de la Comuna de Casablanca, en causa RIT N° 0-25-2014, caratulada Cuevas con Gestión Vial S.A, se cita a doña Sandra Verónica Segura Cerda, en calidad de testigo en dicha causa, para prestar declaración el 18 de Junio del año en curso a las 09:30 horas.
- II. Que, por carta de fecha 17.06.2014 doña Sandra Segura Cerda, funcionaria de la I. Municipalidad de Algarrobo oficia a don Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo, atendida la notificación del Juzgado de Letras de Casablanca.
- III. Que, conforme a lo estipulado en el Art. 359 del Código de Procedimiento Civil, toda persona, cualquiera que sea su estado o profesión, esta obligada a declarar y a concurrir a la audiencia que el tribunal señale con objeto.

- IV. Que, así también, previa citación de Juzgados y/o Tribunales es una carga que pesa sobre todas las personas, porque si se es citado, se deberá concurrir y cumplir con la Justicia Chilena.
- V. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, doña Sandra Segura Cerda, funcionaria de la I. Municipalidad de Algarrobo, debió el día 18 de Junio del año 2014, cumplir y encontrarse al Juzgado de Letras de Casablanca. Saliendo de este Municipio y registrando debidamente salida en el Reloj Control a las 08:46 y entrada a las 10:28 horas de citada fecha.
- VI. Que, cabe manifestar que doña Sandra Segura Cerda, debe en compensación de tiempo a la I. Municipalidad de Algarrobo 1 hora con 42 minutos.
- VII. Que, conforme y concluido el tiempo compensatorio que se debe reintegrar, en virtud de aludida citación al Juzgado de Letras de Casablanca, es de carácter imperativo la devolución del tiempo, por lo cual doña Sandra Segura Cerda, deberá resarcir a la I. Municipalidad de Algarrobo 1 hora con 42 minutos, la cual ejecutara el día 08 de Julio del año 2014, a partir de las 17:30 hasta las 19:12 minutos.

DECRETO:

- I. **DEVUELVÁSE TIEMPO**, por razones manifestadas precedentemente, en el día y horario estipulado en el considerando VII de la presente resolución Alcaldía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PFMM/PMP/MRT/cdf
Decreto Alcaldicio N° 2722
De fecha 17.06.2014

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Control	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Recursos Humanos	(1)
Archivo.-	(2)



JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 08 JUL 2014
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 14 JUL 2014
NO. ASSE